

CONTENIDO

ACUERDO No. 446

(de 30 de septiembre de 2025)

“Por el cual se modifica el Acuerdo N. 429 de 23 de mayo de 2024
que aprobó la estructura organizacional de la
Autoridad del Canal de Panamá”

2

**ACUERDO No. 446
(de 30 de septiembre de 2025)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 429 de 23 de mayo de 2024 que aprobó la estructura organizacional de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 316 que forma parte del Título XIV denominado “El Canal de Panamá” de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política) crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denomina Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), a la que corresponde privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que el artículo 323 de la Constitución Política dispone que el Título XIV denominado “El Canal de Panamá” solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que tales normas generales serán reglamentadas por la Junta Directiva de la Autoridad.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política, se expide, como norma general, la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica).

Que el acápite 1 del numeral 5 del artículo 18, de la Ley Orgánica establece que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la materia concerniente a la organización y deslinde de responsabilidades correspondientes a la administración del canal, la organización de funciones y deberes de las distintas oficinas principales y departamentos de la Autoridad.

Que la Junta Directiva, en virtud de lo anterior y mediante el Acuerdo No. 19 de 15 de julio de 1999, aprobó el Reglamento de Organización y Deslinde de Responsabilidades de la Autoridad (Reglamento de Organización), así como ha aprobado sus modificaciones.

Que, según lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 18 de la Ley Orgánica, corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas, que promueven y aseguren la competitividad y rentabilidad del canal y el desarrollo de su recurso humano.

Que el artículo 1 del Reglamento de Organización dispone que, con el propósito de cumplir con las funciones reconocidas en la Ley y los reglamentos, la Autoridad contará con la siguiente estructura administrativa:

- Oficina Administrativa: La que dentro de la estructura de la Autoridad responde directamente a la Junta Directiva. Son oficinas administrativas: a) la Oficina del Administrador, integrada por el Administrador, el Subadministrador y el Administrador Designado y b) la Oficina del Fiscalizador General integrada por el Fiscalizador General.
- Departamento: Las unidades administrativas que por la complejidad de sus funciones se ubican en la estructura de la Autoridad inmediatamente debajo de la Oficina del Administrador y se sujetan a su jerarquía y supervisión directa.

Que el precitado artículo 1 del Reglamento de Organización dispone que el Administrador presentará a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, la denominación y funciones de los departamentos que serán considerados como oficinas principales, debido a la relevancia de sus funciones en relación con la misión y objetivos de la Autoridad.

Que el artículo 2 del Reglamento de Organización señala que el Administrador podrá crear divisiones, ramos y oficinas o unidades especiales dentro de cada departamento o de la Oficina del Administrador, para atender funciones de apoyo administrativo y de operaciones, proyectos especiales, o cualquier otra que se estime necesaria para el funcionamiento seguro, continuo, eficiente y rentable del canal; y que cualquier cambio que afecte las asignaciones presupuestarias, cantidad del personal, estructura o funciones del Departamento respectivo en su conjunto, deberá ser considerado y aprobado por la Junta Directiva.

Que el artículo 3 del Reglamento de Organización señala que el Administrador propondrá la estructura administrativa y operativa de la Autoridad, que será sometida al examen y aprobación de la Junta Directiva.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Reglamento de Organización establece que es función privativa del Administrador proponer a la Junta Directiva la estructura operativa y administrativa de la Autoridad, la cual debe ser sometida al examen y aprobación de la Junta Directiva, conforme dispone el artículo 3 del referido Reglamento.

Que el artículo 13 del Reglamento de Organización dispone que, en desarrollo de sus funciones privativas, y con el propósito de garantizar la administración segura, continua, eficiente y rentable del canal, el Administrador podrá efectuar periódicamente cambios a la estructura de la Autoridad. Estos cambios pueden ser de naturaleza significativa o de naturaleza no significativa. Se consideran cambios significativos los siguientes: a) la creación de una oficina principal; y b) la eliminación de una oficina principal o de sus respectivas funciones.

Que el artículo 14 del Reglamento de Organización establece que los cambios significativos requerirán el examen y aprobación previa de la Junta Directiva.

Que el artículo 15 del Reglamento de Organización señala que el Administrador deberá mantener a la Junta Directiva informada sobre cualquier cambio que resulte en la creación o eliminación de departamentos y divisiones o un cambio de funciones dentro de la estructura de la Autoridad.

Que la Junta Directiva, mediante el Acuerdo No. 429 del 23 de mayo de 2024, aprobó la estructura organizacional de la Autoridad, que incluye las Oficinas adscritas a la Oficina del Administrador y las Vicepresidencias que reportan a la Oficina del Administrador, sujetas a su jerarquía y supervisión directa.

Que la Administración indica que las responsabilidades asociadas a la dirección de la estructura organizacional han sido manejadas hasta la fecha por distintas oficinas dentro de la Autoridad, sin que dicha función le haya sido asignada formalmente a una oficina o vicepresidencia dentro de la estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva.

Que la Administración señala que, en función de lo anterior, considera conveniente establecer formalmente que la responsabilidad de administrar y dar seguimiento a las solicitudes de cambios o ajustes a la estructura organizacional debe recaer sobre la Vicepresidencia de Capital Humano, con la conformación de un equipo que reportará directamente al vicepresidente.

Que la Administración indica que el proceso de implementación del ajuste propuesto a la estructura organizacional entraría en vigor a partir 1 de octubre de 2025.

Que la Junta Directiva ha examinado la modificación a la estructura organizacional propuesta a los efectos y en el contexto anteriormente mencionado y la considera adecuada para los mejores intereses de la Autoridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 429 de 23 de mayo de 2024, por el cual se aprobó la estructura organizacional de la Autoridad del Canal de Panamá a fin de ajustar las responsabilidades de la “Vicepresidencia de Capital Humano” en el número 2, Punto B “Vicepresidencias que reportan a la Oficina del Administrador”, para que lea así:

“ ...

A. Oficinas adscritas a la Oficina del Administrador

- 1) **Oficina de Asesoría Jurídica:** Responsable de las funciones de asesoría y orientación legal, así como de la representación jurídica de la Autoridad, en términos de la protección de sus intereses, su seguridad jurídica, la defensa de su institucionalidad y del régimen jurídico especial en atención a la Constitución Política, su Ley Orgánica y demás normas que conforman su régimen legal especial. El jefe de esta oficina será el Vicepresidente de Asesoría Jurídica.
- 2) **Oficina de Asuntos Corporativos:** Responsable de las funciones administrativas del Despacho del Administrador; de los asuntos relacionados con otras instituciones del Estado; de administrar el programa de ética y conducta; el programa de responsabilidad social empresarial y las funciones de administración de tierras; misiones oficiales; la traducción de documentos oficiales; el servicio de mensajería corporativa; la atención protocolar; y la digitalización y administración de archivos. Responsable del análisis y mejora de los procesos del negocio mediante la administración del catálogo único de procesos de la organización. Responsable del seguimiento a nivel corporativo de los procesos de investigación de mercado, inteligencia de negocio, desempeño corporativo y de capital humano, análisis de datos y estrategia de precios. El jefe de esta oficina será el Vicepresidente de Asuntos Corporativos.
- 3) **Oficina de Comunicación e Imagen Corporativa:** Responsable de desarrollar el contenido y ejecutar la estrategia de comunicación, la imagen corporativa y las relaciones públicas. Igualmente, responsable de la gestión de medios, la comunicación digital y en redes sociales, la producción audiovisual, la comunicación internacional, los programas de comunicación interna, incluyendo la comunicación de programas desarrollados por otras oficinas. Es responsable de la gestión de la biblioteca Presidente Roberto F. Chiari. Es responsable de la administración de los centros de interacción con la comunidad y del posicionamiento de la Autoridad ante las distintas audiencias y grupos de interés, incluyendo el material educativo y de información general que permita una mayor identidad nacional con el Canal. El jefe de la oficina será el Vicepresidente de Comunicación e Imagen Corporativa.
- 4) **Oficina de Proyectos Hídricos:** Responsable de la ejecución del Programa de Recursos Hídricos, con el objetivo de desarrollar una solución integral y sostenible del manejo del recurso hídrico que garantice la continuidad de las operaciones del Canal, tanto para el consumo humano, como para el tránsito de buques, con base en los criterios de cantidad, calidad y control. El jefe de la oficina será el Vicepresidentes de Proyectos Hídricos.

B. Vicepresidencias que reportan a la Oficina del Administrador

- 1) **Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico:** Responsable de administrar, monitorear y documentar la cantidad y calidad de agua, tanto de los afluentes de la Cuenca Hidrográfica del Canal como de los lagos bajo responsabilidad de la Autoridad y los activos requeridos para ello. Es responsable de pronosticar la disponibilidad de agua para las operaciones de tránsito y para el suministro de agua cruda para potabilización. Tiene la responsabilidad de la custodia, gestión y protección de la Cuenca Hidrográfica del Canal y la relación con las comunidades que habitan en ella, a través de programas participativos de desarrollo comunitario y protección del recurso. Desarrolla políticas y programas de conservación y protección ambiental en la Cuenca Hidrográfica del Canal y coordina el funcionamiento de la Secretaría de la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CICH). Administra las plantas de producción de agua potable y las plantas para el tratamiento de aguas residuales. El jefe de la vicepresidencia será el Vicepresidente de Administración del Recurso Hídrico.
- 2) **Vicepresidencia de Capital Humano:** Responsable de identificar las competencias requeridas para cada puesto de la organización para cumplir con las metas estratégicas establecidas como parte de la visión organizacional. Para contar con un capital humano de excelencia, es responsable de desarrollar los planes de sucesión para determinar la demanda requerida de recursos y con ello elaborar los correspondientes programas de reclutamiento, capacitación y nivelación del recurso humano, así como las políticas de compensación, incentivos y beneficios. Responsable de fortalecer el sentido de pertenencia para así promover el desempeño laboral, el empoderamiento y la productividad; y de promover el bienestar laboral, las relaciones laborales, la salud y seguridad ocupacional y los ambientes de trabajo, así como una continua evaluación y optimización de los procesos que resulten en una mejora del clima laboral. Responsable de administrar y dar seguimiento a las solicitudes de cambios o ajustes a la estructura organizacional. El jefe de la vicepresidencia será el Vicepresidente de Capital Humano.
- 3) **Vicepresidencia de Finanzas:** Responsable de la administración financiera, de riesgos, compras y contrataciones de la organización. Planifica, formula y da seguimiento al presupuesto de operaciones y al portafolio de inversiones. Es responsable de la contabilidad de acuerdo con las normas internacionales de finanzas y contabilidad, de la gestión de planilla laboral y de las inversiones; de gestionar el riesgo financiero y crediticio, la tesorería y las coberturas de riesgos y fianzas. Administra el programa de controles internos y cumplimiento. Promueve y gestiona actividades comerciales complementarias y administra los bienes excedentes. El jefe de la vicepresidencia será el Vicepresidente de Finanzas.
- 4) **Vicepresidencia de Infraestructura e Ingeniería:** Responsable de garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los activos físicos del Canal (esclusas, canales de navegación, cauces, red hidrometeorológica, represas, edificios e instalaciones, plantas de agua fría para aire acondicionado, equipos flotantes y rodantes, y equipos industriales), a través de la administración y programas de mantenimiento y reemplazo de estos. Tiene la responsabilidad del diseño de especificaciones, la administración, ejecución e inspección de los proyectos de ingeniería, construcción, mantenimiento y reemplazo. Responsable de desarrollar, gestionar y mantener los procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a nivel de la organización relacionados con la administración, seguimiento y control de proyectos y del control y mantenimiento del sistema integrado de administración de proyectos a nivel corporativo. Responsable de la operación, mantenimiento y administración de las actividades relacionadas con la generación de energía eléctrica, los sistemas de control de inundaciones, represas y vertederos, la producción y el despacho y coordinación del intercambio de energía en el mercado eléctrico nacional. El jefe de la vicepresidencia será el Vicepresidente de Infraestructura e Ingeniería.

- 5) **Vicepresidencia de Operaciones:** Responsable del tránsito seguro y continuo de buques a través del Canal, de la reglamentación, el practicaaje y el control del tráfico marítimo en las aguas del Canal, sus atracaderos y aguas adyacentes. Responsable de mantener la comunicación operativa directa con clientes, organizaciones marítimas y agencias navieras sobre asuntos relativos a la operación del tránsito. Responsable de investigar incidentes que ocurran durante el tránsito de los buques por el Canal y dar respuesta a emergencias relacionadas con las operaciones marítimas. Responsable de suministrar las estadísticas oficiales de tránsito de los buques por el Canal y dar respuesta a emergencias relacionadas con las operaciones marítimas. Responsable de suministrar las estadísticas oficiales de tránsito de la Autoridad. Responsable de la protección y vigilancia de las instalaciones del Canal. Es el enlace de la autoridad con los estamentos de seguridad del Estado para gestionar los recursos requeridos para eventos y operativos especiales en las áreas del Canal. El jefe de la vicepresidencia será el Vicepresidente de Operaciones.
- 6) **Vicepresidencia de Transformación Digital:** Responsable de proveer las herramientas necesarias para desarrollar una cultura gerencial de toma de decisiones basada en información relevante; y de establecer la gobernanza de datos para normar los protocolos de ingreso, manejo y acceso a los sistemas de información del Canal. Responsable de asegurar el mantenimiento, la integridad y protección de los sistemas de la información de propiedad y uso de la Autoridad. Responsable de administrar los recursos físicos de tecnología, telecomunicaciones y transmisión. El jefe de la vicepresidencia será el Vicepresidente de Transformación Digital.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las reasignaciones presupuestarias necesarias para los efectos de la modificación indicada en el Artículo Primero anterior y facultar al Administrador para que determine dichas reasignaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar que el Administrador establezca las estructuras, funciones y el personal necesario como resultado de la modificación indicada en el Artículo Primero anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la vigencia del Acuerdo No. 429 de 23 de mayo de 2024 “Por el cual se aprueba la estructura organizacional de la Autoridad del Canal de Panamá”, que no haya sido modificado por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2025.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge González

Anne Davis



Presidente Ad-hoc



Secretaria de la Junta Directiva